

Departamento de Justicia de Estados Unidos

Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre

Tal vez ya sepa usted que el Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre (el Fondo) se acerca con rapidez a su fin. Según mi *Declaración de políticas sobre el cierre del programa*, publicada en el sitio web del Fondo el 20 de febrero de 2004, **el último día de operaciones será el 15 de junio de 2004 y esa fecha no será prorrogada.**

Con ese propósito, mi personal y yo hemos trabajado muy duro para cumplir con la fecha límite, pero necesitamos la ayuda de usted a fin de que el último esfuerzo tenga éxito. Cito a continuación las nuevas fechas límite, los procedimientos y los documentos importantes que el Fondo necesita para cumplir con la fecha límite del 15 de junio. Tome nota por favor de que estas fechas no sustituyen a las que aparecen en mi declaración de cierre, sino que se deben agregar a esas fechas.

Fechas de procesamiento y fechas límite importantes

3 de mayo de 2004 – En esta fecha o antes, **toda la documentación sobre pagos y los planes de distribución finales** ya deberán haber sido **recibidos** por nuestra oficina. Si el plan de usted, tal como lo presentó, no es aprobado por el Auxiliar Judicial, nosotros le pagaremos al o a la Representante Personal (RP) en su carácter de RP.

Información requerida para el pago – Fecha límite: 3 de mayo

- **Método de pago:** Necesitamos saber si usted desea que se le pague con el procedimiento de depósito directo / Pagos Automáticos de Compensación (ACH). Si es así, usted tendrá que llenar el formulario adjunto sobre información de pagos ACH. Asegúrese por favor de completarlo en la forma apropiada. Por ejemplo, el formulario ACH debe incluir información sobre una cuenta de cheques o de ahorros de un banco, **no** de una institución financiera (como una firma de inversiones). Tome nota por favor de que no hacemos pagos ni a cuentas de custodia (como las cuentas UTMA y UGMA) ni a cuentas de fideicomiso. Tampoco efectuamos pagos por medio de giro telegráfico. Como otra opción, si usted desea que se le pague por medio de cheque(s), necesitamos saber su dirección correcta a fin de enviarle el o los cheques por correo. Para más información sobre restricciones en los métodos de pago, vea las Preguntas Frecuentes 5.61 a 5.63 y 6.10.
- **Método de pago para la parte que corresponde al menor:** Usted puede presentar un formulario de Solicitud de Beneficiario Representante o una prueba de tutoría para la distribución de compensaciones de menores. Le hemos enviado también una copia del formulario de Solicitud de Beneficiario Representante. Compruebe por favor que tanto en el formulario de Solicitud de Beneficiario Representante como en cualquier prueba en forma de documentos de tutoría aparezca la **firma de un notario**. Si no recibimos ni el formulario de Solicitud de Beneficiario Representante ni la prueba en forma de documentos de tutoría, le pagaremos al RP la parte de la compensación que corresponda al menor.
- **Plan de distribución final:** Usted deberá enviar su plan de distribución final para que llegue el **3 de mayo** o antes. En él debe incluir la lista de todos los beneficiarios / acreedores de la compensación final, con sus respectivos números de Seguridad Social y sus fechas de nacimiento.
- **Exoneración con firma de notario:** Para efectuar pagos en una cuenta de fideicomiso de abogados, debemos contar también con una **exoneración con firma de notario** firmada por **todos los acreedores**.

Departamento de Justicia de Estados Unidos

Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre

Si usted ya envió documentación para el pago, por favor no nos la mande de nuevo. **Sin embargo, si en la fecha límite del 3 de mayo o antes no contamos con la documentación para pagos que acabamos de mencionar** en relación con su reclamo, enviaremos **el o los cheques al o a los RP(s) a cargo del abogado, o de un representante autorizado si no fue designado un abogado.**

Si recibe la compensación en calidad de RP y el Fondo aprobó su plan de distribución, usted tiene la obligación de distribuir dicha indemnización de acuerdo con el plan aprobado. Si recibe la compensación en calidad de RP y el Fondo no aprobó su plan de distribución, entonces usted tiene la obligación de distribuir dicha indemnización de acuerdo con la ley estatal aplicable.

Información requerida sobre elegibilidad – Fecha límite: 3 de mayo

- Documentación sobre la elegibilidad: Necesitamos toda la documentación importante sobre elegibilidad (como la Prueba B, Cartas de administración actuales, Prueba de presencia en el lugar, etc.).
- Renuncia o desestimación de juicios pendientes: Tenemos que contar con pruebas de que renuncia al derecho de entablar una acción civil (o a ser parte de una acción) en cualquier tribunal federal o estatal, que tenga que ver con o que surja de daños sufridos a causa de los impactos de aeronaves relacionados al terrorismo del 11 de septiembre de 2001.

Si usted ya envió toda la documentación requerida sobre elegibilidad, por favor no nos la mande de nuevo. Tome nota por favor de que **usted no recibirá pago alguno** sobre su reclamo **mientras no recibamos toda la documentación requerida sobre elegibilidad.**

Departamento de Justicia de Estados Unidos

Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre

Información requerida sobre el plan de distribución

- Plan de Distribución Final: Usted deberá enviar su plan de distribución final para que llegue el **3 de mayo** o antes. En él debe incluir la lista de todos los beneficiarios / acreedores de la compensación final, con sus respectivos números de Seguridad Social y sus fechas de nacimiento.
- Guía sobre la distribución de la porción económica y la porción no económica de la compensación final: Necesitamos porcentajes para la porción económica y la porción no económica de la compensación final de cada beneficiario si la distribución de esos porcentajes no se ajusta a las leyes sobre muerte injustificada y a las leyes interestatales del estado donde la víctima tenía su lugar de residencia.
- Acuerdo de consentimiento: Necesitamos un acuerdo de consentimiento, firmado por todos los beneficiarios y **con firma de notario**, si el plan propuesto incluye beneficiarios adultos. Tome nota por favor de que si usted no envía un acuerdo de consentimiento, le pagaremos al RP, a menos que el plan de distribución propuesto por usted sea compatible con las leyes sobre muerte injustificada y con las leyes interestatales.
- Asignación de la compensación suplementaria: Cualquier petición especial para la consideración de la reasignación de compensaciones suplementarias por el Auxiliar Judicial, debe ser presentada por escrito al Auxiliar Judicial como parte del acuerdo de consentimiento. Para más información sobre la gestión de compensaciones suplementarias, vea la Pregunta Frecuente 5.66.

Si no contamos con la información de su plan de distribución final a la hora de procesar el pago, su plan no será aprobado. Pagaremos la compensación al o a la RP en su calidad de Representante Personal. El o la RP tiene la obligación de distribuir la compensación de acuerdo con la ley estatal aplicable. Si usted desea ayuda para completar su plan de distribución final, visite por favor nuestro sitio web en http://www.usdoj.gov/victimcompensation/distribution_plan.html. Allí hallará información sobre leyes de muerte injustificada y leyes interestatales, junto con una perspectiva general completa de los planes de distribución.

Si tiene que enviarnos documentación dentro de la fecha límite del **3 de mayo** antes citada, mándela por favor (asegurándose de hacer referencia en su envío al número de su reclamo) a alguna de las siguientes direcciones:

Por correo ordinario:
Victim Compensation Fund
P.O. Box 18698
Washington, DC 20036-8698
Fax: (703) 741-1273

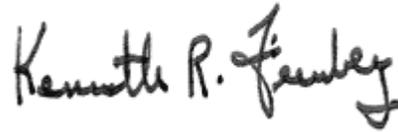
Por correo de un día para otro:
Victim Compensation Fund
1900 K Street, NW
Suite 900
Washington, DC 20006
Fax: (703) 741-1273

Tome nota por favor de que estas fechas límite son las definitivas. **No habrá ni prórrogas ni excepciones a estas fechas límite.** Haga por favor todo lo posible por enviarnos la información que necesitamos para que podamos cumplir con nuestras fechas límite en su procesamiento. Le damos gracias una vez más por su constante paciencia y por su comprensión mientras atendemos su reclamo.

Departamento de Justicia de Estados Unidos
Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de Septiembre

Si desea hacer alguna pregunta acerca del calendario de trabajo anterior, llame con toda confianza a la línea gratuita de ayuda, ya sea al 1-888-714-3385 o al 1-888-560-0844 (TDD) si usted no oye bien; si está fuera de Estados Unidos, por favor haga su llamada por cobrar al 301-519-8739.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Kenneth R. Feinberg". The signature is written in a cursive style with a large, stylized 'F' at the end.

Kenneth R. Feinberg
Auxiliar Judicial
Fondo de Compensación para las Víctimas del 11 de
Septiembre